

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho con el informe que correspondió el día 07 de febrero de 2024, por reparto la presente demanda, la cual fue remitida por la Oficina de Servicios Administrativos de esta localidad a través del correo electrónico del Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

Igualmente se informa que una vez consultada la Plataforma URNA del C. S de la J, el profesional del derecho EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.090.399, tiene vigente la tarjeta profesional No 160.508 y no registra sanciones disciplinarias.

Sin medida cautelar

Sírvase proveer

La Dorada, Caldas, 08 de febrero de 2024


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL | Nro. 0156 |
| PROCESO | Ejecutivo |
| DEMANDANTE | SCOTIABANK COLPATRIA S.A |
| DEMANDADOS | MARÍA NUBIA LÓPEZ BARRERA |
| RADICACIÓN | 173804089-003-2024-00054-00 |

Con fundamento en los artículos 82, 84, 90, 422, 424 del Código General del Proceso, y de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; SE INADMITE la presente DEMANDA EJECUTIVA de menor cuantía promovida por la entidad financiera **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, representada legalmente por José Alejandro Leguizamón Pabón, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARÍA NUBIA LÓPEZ BARRERA**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, subsane la siguiente falencia que adolece, so pena de abstenerse este despacho de librar mandamiento de pago:

- Deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en lo referente a,

“...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje...”

Lo anterior, teniendo en cuenta que revisada la demanda y sus anexos, no se evidencia solicitud de medida cautelar, empero SÍ el envío de la misma a los correos electrónicos de la parte demandada, sin prueba del

acuse de recibido, lo cual es necesario aportarse para garantizar el debido proceso y el cumplimiento de la mencionada norma.

El escrito de subsanación deberá remitirse al correo electrónico del Despacho j03prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

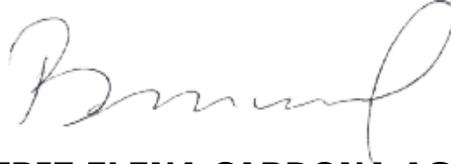
PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía promovida por la entidad financiera **SCOTIABANK COLPATRIA S.A,** representada legalmente por José Alejandro Leguizamón Pabón, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de la señora **MARÍA NUBIA LÓPEZ BARRERA,** por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (05) días para que subsane los defectos en que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **EDWIN JOSÉ OLAYA MELO,** con Tarjeta Profesional No 160.508 del C S.J, Gerente de la sociedad HEVERAN S.A.S, para llevar la representación judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

CUARTO: ACEPTAR la autorización dada por el apoderada de la entidad demandante al Doctor **JUAN CÁRDENAS RODRÍGUEZ,** con T.P No 227.078 del C. S de la J, para que solicite copia de las providencias, oficios, exhortos y de las actuaciones que se surtan en el proceso, para que presenten documentos y memoriales, conforme los arts. 123 del C.G.P., 26 y 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 020 del 09 de FEBRERO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el día 14 de FEBRERO de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario